

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 011 -2023-MPM/A

VISTO: 14 DIC. 2023

El Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, aprobado el 01 de diciembre del 2023; Nota Informativa N° 5233-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 06 de diciembre del 2023; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, aprobado el 01 de diciembre del 2023, se aprueba en su artículo primero **CONVOCAR** a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba, conforme al cronograma que se anexa al presente; y en su artículo segundo **DESIGNAN** al Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba, según al siguiente detalle:

- ❖ **Presidente:** Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- ❖ **Secretario:** Jefe Área de Participación Ciudadana.
- ❖ **Miembro:** Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística.

Que, sin embargo, mediante Nota Informativa N° 5233-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico presupuesto y Desarrollo Territorial, advierte error material involuntario de transcripción, toda vez que en su artículo quinto de la parte resolutive se consignó "**ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación de la Región, y así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**", siendo lo correcto "**ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario local de mayor circulación, y así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**" además se adjuntó de manera incorrecta el cronograma **de las fechas programadas para CONVOCAR** a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba;

Que, en ese sentido nos remitiremos a los numerales 1) y 2) del artículo II del Título Preliminar del T.U.O de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, el artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 011 -2023-MPM/A

(212.1). Asimismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (212.2);

Que, respecto a ello, el tratadista Morón Urbina señala que *"para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, es decir, la decisión debe ser contraria a la lógica y al sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), por lo que no procede aspirar mediante esta vía a alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación. El límite natural es objetivo: no puede ir más allá de la esencia de la resolución que pretende aclarar"*;



Que, la potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente: esto es el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va a corregir, y no rehaciendo el mismo documento o resolución. Esa potestad se ejerce mediante otro acto, que no sustituta al anterior, sino que lo modifica, y que se denominara acto de rectificación de actos administrativos presupone que la administración ha de exteriorizar su voluntad en tal sentido es decir dicta un nuevo acto.



Que, en consecuencia, al tratarse de errores materiales los advertidos, procede la rectificación de oficio de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y conforme lo permite al inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** en el que se ha incurrido en el Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, aprobado el 01 de diciembre del 2023, adjuntado de manera correcta el cronograma de las fechas programadas para CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Moyobamba conforme al cronograma que se anexa al presente.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** en el que se ha incurrido en la Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, aprobado el 01 de diciembre del 2023, debiendo quedar establecido el **ARTÍCULO QUINTO** de la parte resolutive, en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el **Diario local de mayor circulación**, y así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba".

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que EL Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPM/A, aprobado el 01 de diciembre del 2023, seguirá surgiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se altera el sentido de la decisión.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 011 -2023-MPM/A

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

**RONALD GARATE CHUMBE**  
ALCALDE

## ANEXO

### PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	<b>CONVOCATORIA</b>	
1.1	Publicación de la convocatoria (Diario local de mayor circulación, Portal Institucional)	miércoles, 13/12/2023
1.2	Comunicación a la ONPE, JNE, y Defensoría del Pueblo/OCI	viernes, 15/12/2023
2	<b>PROCESO DE INSCRIPCION</b>	
2.1	Presentación de Solicitudes de Inscripción (mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba)	viernes, 15/12/2023 al jueves 04/01/2024
2.2	Evaluación de Solicitudes	viernes, 05/01/2024
2.3	Publicación de Organizaciones aptas y observadas (Portal Institucional)	lunes, 08/01/2024
2.4	Presentación de reclamo de organizaciones observadas en su inscripción (mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba)	martes, 09/01/2024 al miércoles 10/01/2024
2.5	Resolución de reclamos (Portal Institucional)	jueves, 11/01/2024
2.6	Presentación de Recursos de Apelación (mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba)	viernes, 12/01/2024
2.7	Emisión y Difusión de la Resolución de Recurso de Apelación (Portal Institucional)	lunes, 15/01/2024
3	<b>PROCESO ELECCIONARIO</b>	
3.1	Publicación del Padrón Electoral (Portal Institucional)	miércoles, 17/01/2024
3.2	Impugnación del Padrón Electoral (mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba)	jueves, 18/01/2024 y viernes, 19/01/2024
3.3	Resolución de Apelación al Padrón Electoral (Portal Institucional)	viernes, 19/01/2024
3.4	Publicación del Padrón Electoral Definitivo (Portal Institucional)	lunes, 22/01/2024
3.5	Elaboración del material electoral	miércoles, 24/01/2024
3.6	Desarrollo del Proceso Electoral - Asamblea de delegados	viernes, 26/01/2024
4	<b>PROCLAMACION E INSTALACION DEL CCLP</b>	
4.1	Convocatoria a Sesión de Proclamación e Instalación del CCLP 2024 - 2025 (Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba)	viernes, 02/02/2024

